

CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS  
CASA DE CULTURA EL CAMPELLO 2025



# **CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS CASA DE CULTURA EL CAMPELLO 2025**

## **1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Conocer y comprender el valor de una obra artística nos ayuda a reflexionar sobre los procesos y cambios culturales que a menudo se dan en nuestro entorno. En este sentido, la creatividad de los/as artistas nos ofrece un proceso comunicativo y participativo que nos posibilita nuevas formas de mirar y comprender el mundo que nos rodea. La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de El Campello publica esta convocatoria con el fin de promover la creación artística y fomentar las dinámicas culturales del municipio. Esta propuesta tiene como objetivo generar espacios de diálogo y encuentro entre los vecinos y los creadores, fomentando así, el desarrollo de procesos enriquecedores para la comunidad.

En esta SEGUNDA EDICIÓN se seleccionarán tres proyectos expositivos para formar parte de la programación. De estos, al menos uno, deberá ser de un/a artista local, que se exhibirá en el Vestíbulo del Auditorio de la Casa de Cultura.

Los proyectos expositivos seleccionados formarán parte de la programación de las salas de exposiciones de la Casa de Cultura de El Campello durante el año 2025.

## **2.PARTICIPANTES**

Podrá presentarse a esta convocatoria cualquier persona física, mayor de edad, o jurídica (artistas, colectivos artísticos y/o comisarios) de cualquier disciplina artística que resida en el territorio nacional. Los artistas locales podrán optar a cualquiera de las categorías que se detallan en el punto 8 de estas bases.

## **3.PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo de presentación de propuestas se abrirá el día 22 de abril y finalizará el 31 de mayo de 2025.

En el caso de no presentar toda la documentación, se le requerirá por correo electrónico para que, en el plazo de tres días, subsane la solicitud. Si no lo hiciera, se dará por desestimada la solicitud.

## **4.PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Podrá presentarse solamente una propuesta por artista, colectivo o comisario.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

a) Preferentemente, de forma telemática, con certificado digital, a través de Instancia General en

la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Campello: <https://elcampello.sedelectronica.es/>

b) De forma presencial en:

b.1) Registro General del Ayuntamiento de El Campello sito en C/ Alcalde Oncina Giner, 7 El Campello 03560 (Alicante), en horario de 9 a 14 h. de lunes a viernes, días laborables.

b.2) Registros de la Administración General del Estado, de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, de alguna de las Entidades que integran la Administración Local o del sector público institucional. Y en las Oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezcan.

En caso de presentación presencial, los interesados deberán adjuntar a la instancia general una memoria USB con un único documento en formato PDF, que contenga la información solicitada. Nota Importante: Los que opten por esta forma de presentación deberán comunicarlo, una vez presentado, a través del correo electrónico [casacultura@elcampello.org](mailto:casacultura@elcampello.org)

## **5.FORMATO DE LAS PROPUESTAS**

Las solicitudes deberán ir acompañadas de un único documento en formato PDF (máximo 10MB), que ha de incluir la siguiente información:

- 1) Datos personales y fotocopia DNI/Pasaporte
- 2) Resumen del proyecto (1.000 palabras máximo)
- 3) Memoria técnica del proyecto u obra:
  - Título del proyecto
  - Artista/s participantes y/o comisario
  - Características del proyecto expositivo
  - Actividades complementarias
  - Relación de necesidades técnicas
  - Bocetos y/o imágenes del proyecto u obras
- 4) Currículum vitae del colectivo, del artista y/o comisario solicitante.

## **6.PROCESO DE SELECCIÓN**

La valoración y selección de proyectos será realizada por un Comité Técnico integrado por profesionales del ámbito del arte y la creación, y presidido por la Concejala de Cultura, o persona en quien delegue.

El Comité estará formado por:

- Un representante técnico de la Concejalía de Cultura.
- Dos representantes del ámbito del arte y la creación.

El Comité Técnico seleccionará tres proyectos expositivos para su exhibición en el año 2025, y uno más que quedará en reserva en el caso de que alguno de los seleccionados renuncie.

En el caso de que los proyectos no se adapten al objeto y los criterios establecidos, el Comité Técnico podrá dejar la convocatoria desierta.

## **7. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

El Comité Técnico valorará la creatividad, la calidad artística y técnica y su originalidad.

Del mismo modo, se valorará también cualquier propuesta alternativa que ofrezca un valor añadido, ya sea a través de actividades de mediación cultural que aproximen el proyecto a los diferentes públicos de la Casa de Cultura, o aportando herramientas que fomenten la participación ciudadana en torno al arte.

Se desestimarán aquellos proyectos que no respeten los principios democráticos de convivencia y pluralidad, garantizando así la igualdad de todas las personas con independencia de su género, raza, lengua y orientación sexual.

## **8. DOTACIÓN ECONÓMICA**

Se establecen dos categorías:

- Categoría A: Se seleccionarán 2 proyectos con una dotación económica de 2.000,00€ para cada uno.
- Categoría B: Se seleccionará 1 proyecto con una dotación económica de 1.000,00€ para un artista residente en el municipio.

El artista local podrá optar a ambas categorías.

Será abonada en un único pago tras la inauguración de la exposición, presentando la correspondiente factura, estando sometida a las retenciones establecidas por la legislación fiscal para las rentas del trabajo así como el resto de gravámenes propios.

Dicha dotación incluye todos los gastos derivados de la organización de la exposición que deberán ser gestionados directamente por el responsable del proyecto, incluyendo los honorarios del artista y/o comisario, transporte de obra, el montaje y desmontaje, gráfica y todos aquellos que se estimen necesarios para el desarrollo del del proyecto.

## **9. RESOLUCIÓN**

La decisión del Comité Técnico de valoración se dará a conocer en la web municipal en <https://www.elcampello.es/index.php?s=areas&id=10> y por correo electrónico a los artistas seleccionados.

Los proyectos no seleccionados serán destruidos y los materiales adjuntados presentados por vía electrónica, serán eliminados del servidor correspondiente.

La Concejalía de Cultura se compromete a no difundir ni hacer uso de la información de las propuestas no seleccionadas.

## **10. DERECHOS DE AUTORÍA**

Las personas o colectivos seleccionados cederán de forma no exclusiva al Ayuntamiento de El Campello los derechos de comunicación pública de los proyectos seleccionados para su publicación en catálogos, carteles, videos promocionales, páginas web, RRSS y otros medios audiovisuales, siempre con los fines previstos en dicha convocatoria, sin perjuicio de los derechos morales que ostenten en razón de su autoría.

Los participantes en la convocatoria aseguran que la propuesta presentada es original y que ostentan todos sus derechos, incluidos (pero no excluyentes) los derechos de propiedad intelectual. Si la propuesta incluye derechos de terceras personas, los participantes garantizan la obtención de los derechos, autorizaciones y/o licencias necesarias, exonerando al Ayuntamiento de El Campello de cualquier reclamación al respecto.

El Ayuntamiento de El Campello se compromete a respetar, escrupulosamente, los derechos de autor sobre su obra, reconociendo en todo momento su autoría.

## **11. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS**

El responsable del proyecto seleccionado comunicará por escrito la aceptación de formalizar el correspondiente contrato y aportará la documentación acreditativa de reunir las condiciones legales necesarias para suscribirlo, en un plazo no superior a 7 días desde la publicación de la resolución. En caso contrario, se entenderá que desiste y perderá la condición de seleccionado.

Los proyectos seleccionados deberán ser presentados, como mínimo, con un mes de antelación a la inauguración, a los responsables de la Casa de Cultura, con el dossier definitivo del proyecto de la exposición, la ficha técnica de cada una de las obras y el valor de las mismas, y se compromete a cumplir con los plazos establecidos. Cualquier posible modificación del proyecto deberá estar suficientemente motivado y ser autorizado previamente por la Concejalía de Cultura.

## **12. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO**

La Casa de Cultura del Ayuntamiento de El Campello se compromete a desarrollar este programa velando en todo momento por los derechos de los artistas y/o comisarios seleccionados y la integridad de sus proyectos.

El Ayuntamiento asumirá los gastos del seguro “clavo a clavo”.

La Concejalía de Cultura difundirá y comunicará la exposición a través de la web municipal y sus medios de comunicación habituales.

### **13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de El Campello ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de El Campello.

### **14. CONSIDERACIONES GENERALES**

- Una vez seleccionados, los autores firmarán un documento de autorización en relación al uso de los Derechos de Autor, que puede consultarse en el ANEXO I
- Las dimensiones y características de la sala de exposiciones de la Casa de Cultura se facilitarán en el ANEXO II y III.
- La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases. Cualquier incidencia que pueda surgir en la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Servicio de Cultura.
- Esta convocatoria y los resultados que de ella se desprendan, se formulan con la explícita pretensión y compromiso de dar cumplimiento a las previsiones del artículo 26 de Ley Orgánica 3/2027 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres, Artículo 26. La igualdad en el ámbito de la creación y producción artística e intelectual.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN / AUTORIZACIÓN

D/D<sup>a</sup>.....

DNI.....

Como autor de las obras seleccionadas para la exposición en la Casa de Cultura de El Campello

DECLARA:

Que soy titular de los derechos de explotación de la obra que podrá ser expuesta.

Y por ello AUTORIZO, expresamente al Ayuntamiento de El Campello a que mi nombre y obras aparezcan en la web y en los medios de difusión adecuados a cualquier forma de distribución.

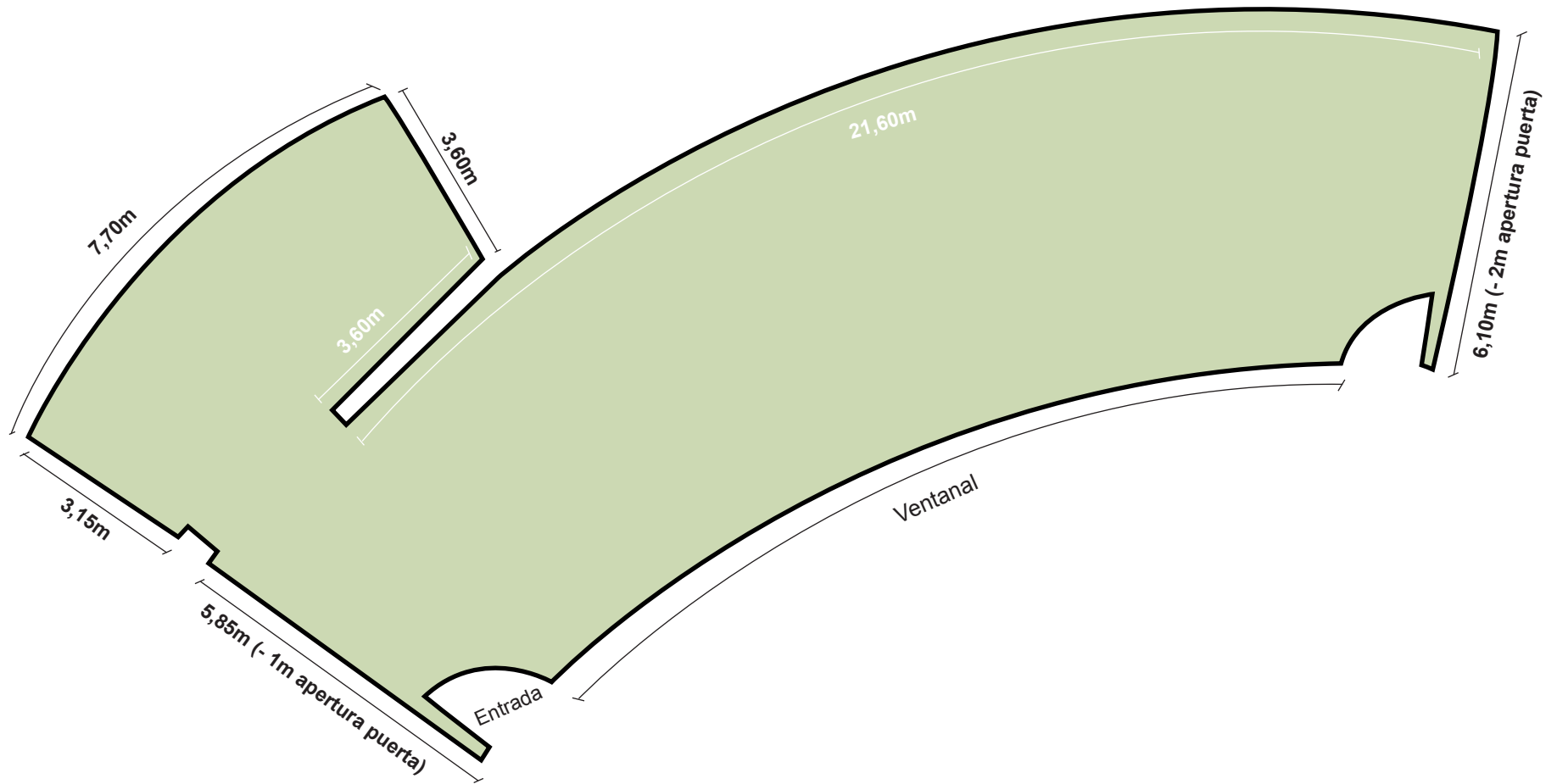
La presente autorización no comporta extensión de las acciones de explotación a otras modalidades distintas de las señaladas, para lo que se requerirá mi previa y expresa autorización.

En atención a los objetivos de la convocatoria y a la misma utilidad que pudiera reportar para mis intereses, confiero la presente autorización sin devengo de contraprestación a mi favor.

Lo que firmo en .....

A fecha.....





**Sala de exposiciones  
Casa de cultura El Campello**

Plaça de la Constitució, 4,  
03560, El Campello, Alicante

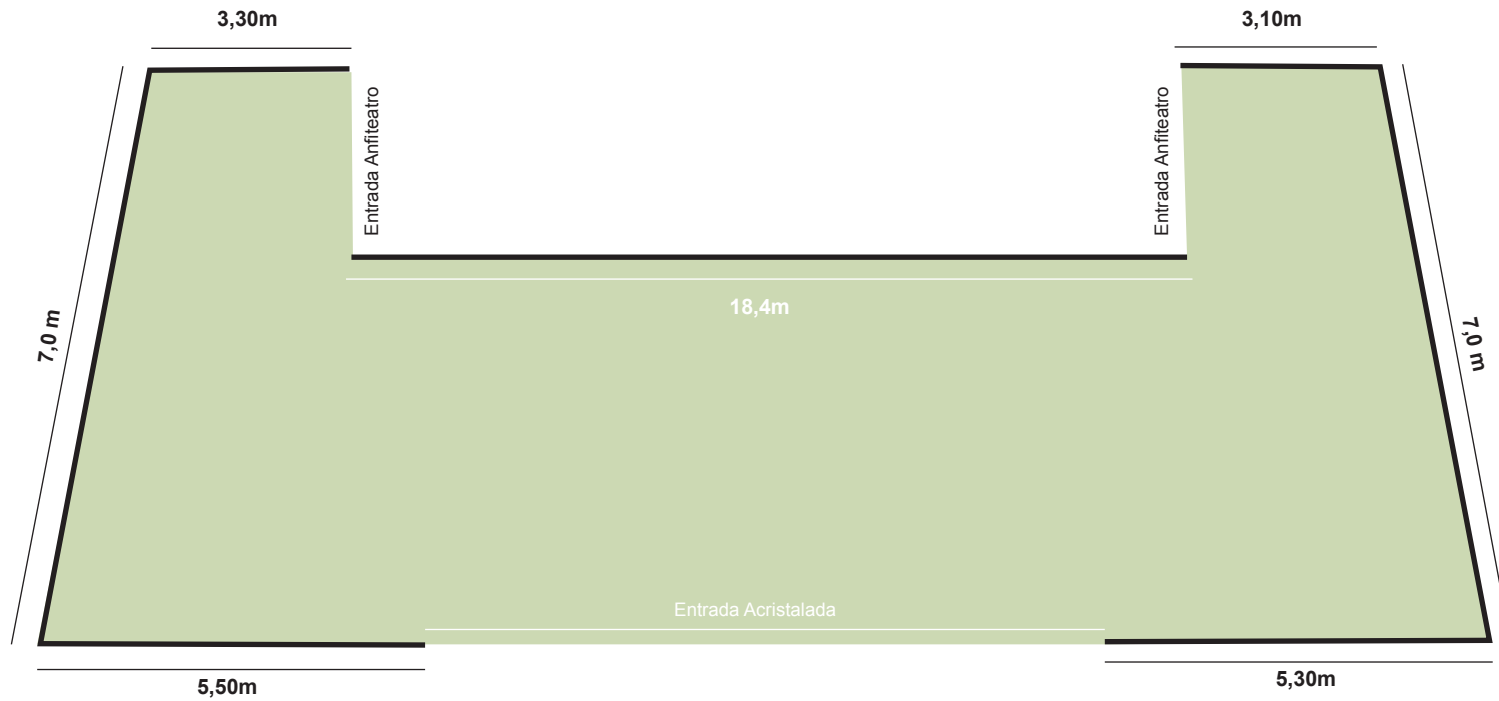
Altura de Sala: 3.25m

— Muro expositivo

ABRIL, 2025







**VESTÍBULO AUDITORIO**  
**Casa de cultura El Campello**

Plaça de la Constitució, 4,  
 03560, El Campello, Alicante

Altura de Sala en declive

— Muro expositivo

Abril 2025





CONVOCATORIA DE PROYECTOS EXPOSITIVOS  
CASA DE CULTURA EL CAMPELLO 2025



Casa de  
Cultura  
El Campello



El Campello  
Ajuntament